JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

REF. 036-2021 DIVORCIO.
DEMANDANTE: ANA PAOLA BERDUGO SARMIENTO.
DEMANDADO: JOSÉ IGNACIO BORRAS ÁNGULO.

Revisado el expediente, se constata que la parte demandante subsanó dentro de término los defectos de la demanda que fueron señalados en auto de fecha 01 de marzo de 2021 y publicado por estado el día 02 de marzo de 2021, motivo por el cual este despacho procederá a su correspondiente admisión.

En relación con la decisión y trámite de la medida cautelar solicitada, consistente en informar a las autoridades de migración de la existencia del proceso, con el objetivo de evitar la salida del país del Sr. JOSÉ IGNACIO BORRAS ÁNGULO, este Despacho no accederá a ello, pues esa medida no hace alusión a la consagrada en el numeral primero del art. 598 del C.G.P. como lo indica la parte demandante, y además porque no se manifiesta que el demandado esté incumpliendo la obligación alimentaria para con su menor hija.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

1.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO, promovida mediante apoderado Judicial por la señora ANA PAOLA BERDUGO SARMIENTO, contra del señor JOSÉ IGNACIO BORRAS ÁNGULO.

2.- Notifíquesele al demandado JOSÉ IGNACIO BORRAS ÁNGULO por medio de aviso y/o correo electrónico y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, de conformidad con los artículos 290 y 291 del C.G.P.

3- Imprímasele el trámite del proceso verbal.

4.- Notifíquesele al Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho judicial.

5.- Abstenerse de decretar la medida cautelar solicitada, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

6.- Téngase al Dr. JAVIER VLADIMIR CASTRO POVEA como apoderado Judicial de la señora ANA PAOLA BERDUGO SARMIENTO, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 41
Fecha: 18 de marzo de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
17 de marzo de 2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
837af592ea646b30e209708edab528a6ea0aef459bc86531f5b26e8dd9dfaa68
Documento generado en 17/03/2021 01:16:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica